ADICIÓN PRÓRROGA - EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO No. 202361 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE DAGUA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)**
NIT. No. 800.100.514-0

CONTRATISTA: **JOSE HERLEY ZUÑIGA MONTAÑA**
C.C. 14.576.309 de Dagua (V)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.oo) MCT/E CDP No. 57 de 16 de enero de 2023.**

VALOR ADICIONADO: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo) MCT/E CDP No. 495 de 24 de ABRIL de 2023**

VALOR CON ADICIÓN: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000.oo) M.Cte.**

FECHA DE SUSCRIPCION: **6 de febrero de 2023**
FECHA DE INICIO: **6 de febrero de 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL 1: **28 de abril de 2023**
TÉRMINO DE PRÓRROGA: **Hasta el 31 de mayo.**

Entre los suscritos a saber: **ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO**, mayor de edad y vecina de Dagua, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.730.138 expedida en Dagua (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Dagua, y legalmente posesionada el día 01 de enero de 2020 en el Juzgado Promiscuo Municipal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DAGUA,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra: **JOSE HERLEY ZUÑIGA MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.576.309 de Dagua (V) quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado mediante el presente documento y de común acuerdo; **PRORROGAR - ADICIONAR TIEMPO DE EJECUCIÓN Y RECURSO -** el término de ejecución y adicionar recursos al contrato No. 202361 DE 6 de febrero DE 2023, por las consideraciones y exposición de motivos e incluidos

los documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta de Prórroga: **a)** Que el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, contrató con JOSE HERLEY ZUÑIGA MONTAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.576.309 de Dagua (V), el día 6 de febrero de 2023, para que ejecutara la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE DAGUA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL. **b)** Que el contrato No. 202361 DE 6 de febrero de 2023 tuvo como fecha de inicio el día 6 de febrero de 2023 y que su término de ejecución se pactó Hasta el 28 de abril de 2023, a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, con una duración hasta el día veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023). **c)** Con base en lo solicitado la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión elabora el documento – Acta Justificación del contrato No. 202361 firmado por el doctor Francisco Antonio Calvache Paz como Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión y Supervisor del Contrato, y JOSE HERLEY ZUÑIGA MONTAÑA **d)** Justificando Que la entidad territorial requiere dar continuidad a proceso comunitario de construcción de placa huella en el Barrio Porvenir - Chiminangos, en el marco del proyecto de Reparaciones Colectiva gestionado entre la Unidad de Víctimas y el Municipio de Dagua, al igual que se pretende atender jornada interinstitucional orientada a embellecer las comunidades locales a través de la pintura, y lograr en ese trabajo conjunto el fomento de un mayor sentido de solidaridad, pertenencia y colaboración entre los habitantes del corregimiento del Queremal.

La entidad territorial requiere continuar apoyando la construcción del tramo sobre la vía Diagonal 6 entre la vía Nacional y la Carrera 24 sector Urbano del municipio de Dagua, en el marco del Fortalecimiento al Equipamiento Municipal y la ejecución de actividades preliminares orientadas al embellecimiento del corregimiento del Queremal, actividad ROTARY PINTA.

Expuesto lo anterior, se establece la necesidad realizar modificación al contrato 202361 en los siguientes términos: adicionar tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000) M/CTE los cuales se cancelarán en dos cuotas, cada una de UN MILLON SEISCIENTOS MI PESOS ($1.600.000) y prorrogar hasta el 31 de mayo de 2023 con el fin de apoyar la actividad interinstitucional “ROTARY PINTA” y la construcción del tramo sobre la vía Diagonal 6 entre la vía Nacional y la Carrera 24 sector Urbano del municipio de Dagua.

Que la adición del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente. **e)** que de teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan: **ACUERDO**: **PRIMERO**: **MODIFICACIÓN - PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – DURACION:** LAS PARTES CONTRATANTES, ACUERDAN: Prorrogar, mediante la presente acta y adicionar el término de ejecución del contrato No. 202361 de 6 de febrero de 2023 hasta el día 31 de mayo, situación que es aceptada por las partes contratantes. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN – ADICIÓN (MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO:** LAS PARTES CONTRATANTES, ACUERDAN: Adicionar, mediante la presente acta y adicionar en valor económico el contrato No 202361 de 6 de febrero de 2023 en TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo),

los cuales serán pagaderos en cuotas parciales. Quedando la cláusula de la siguiente manera: El valor estimado para el contrato será la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000.oo) M.Cte. **TERCERO: RESPONSABILIDAD.** El Supervisor del contrato, Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión y el Contratista, asumen plena responsabilidad de la información contenida en la solicitud de modificación y su justificación. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Y ALCANCE DE LA PRESENTE PRÓRROGA AL CONTRATO:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 202361 DE 6 de febrero DE 2023, no modificadas por el presente documento quedan vigentes y su exigibilidad permanece en cuanto no se opongan a la presente adición. Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal y el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de manera efectiva de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. 202361 DE 6 de febrero DE 2023. **QUINTO**: **PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente documento se publicará en la plataforma Secop II. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato adicional, se perfecciona con la firma de las partes de manera digital a través de la Plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA:

JOSE HERLEY ZUÑIGA MONTAÑA
C.C. 14.576.309 de Dagua (V)
Contratista

Proyectó: Manuel J. Noriega S. – Abogado Contratista
Digitó: William Andres Holguin Palomino - Contratista